

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 819 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Mayo 22 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sres. CHATEAU LOS BOLDOS LIMITADA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ELABORADORA, EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES**", **ROLES N° 2000764- 4000152**.

El Memo N° 016 de fecha 18 de Mayo del 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 125 de fecha 19 de Mayo del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **roles N° 2000764 - 4000152**, giro "**ELABORADORA, EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES**", con domicilio comercial ubicado en Camino Los Boldos S/N., comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente **Sres. CHATEAU LOS BOLDOS LIMITADA**, Rut. N° 78.055.070-8, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 13 de Mayo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GPP/NCB/OLP/dlp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE